

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**RESOLUCION por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a GE Money Crédito Hipotecario, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/140/2009.

**RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACION OTORGADA A GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y séptimo transitorio del "Decreto por el que se Reforman, Derogan y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Inversión Extranjera, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2006, en ejercicio de las atribuciones que a dicha Unidad confiere el artículo 27, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Resolución número 101.-1637 de fecha 6 de julio de 1994, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 11 de julio de 1994, otorgó autorización a "General Hipotecaria, S.A. de C.V.", para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado.

La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante Resolución número UBA/226/2005 de fecha 21 de diciembre de 2005, a efecto de contemplar, entre otros puntos, el cambio de denominación a "GE Money Crédito Hipotecario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado";

- II. Mediante escrito presentado el 7 de diciembre de 2009, "GE Money Crédito Hipotecario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", por conducto de su Representante Legal, C. Claudia Alejandra López Dávila, hizo del conocimiento de esta Secretaría que el 13 de noviembre de 2009, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad —organizada en esa fecha como sociedad financiera de objeto limitado— con el fin de resolver que, de acuerdo con el artículo séptimo transitorio del decreto citado en el primer párrafo del presente oficio, la sociedad pudiera realizar operaciones de otorgamiento de crédito sin sujetarse al régimen de la Ley de Instituciones de Crédito aplicable a las sociedades financieras de objeto limitado, para lo cual ese órgano colegiado acordó que dichas operaciones que la sociedad realizara con el carácter de acreditante quedaran sujetas al respectivo régimen de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como al de las sociedades financieras de objeto múltiple previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Asimismo, la asamblea general extraordinaria de accionistas de "GE Money Crédito Hipotecario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado" resolvió llevar a cabo la reforma a sus estatutos sociales, a efecto de contemplar, entre otros aspectos, el cambio de su denominación a "GE Money Crédito Hipotecario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", así como la reforma de su objeto social;

- III. Mediante el escrito señalado en el Antecedente II de este oficio, "GE Money Crédito Hipotecario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", exhibió a esta Secretaría copia certificada de la escritura pública número 51,248 de fecha 13 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Teutli Otero, Notario Público número 161 de esta Ciudad, en la que consta la protocolización del acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria a que se refiere dicho Antecedente II, así como la consecuente reforma estatutaria en términos de lo señalado en dicho Antecedente, y se indica haber quedado inscrita en el Registro Público de Comercio el 19 de noviembre de 2009, bajo el folio mercantil número 192907, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo séptimo transitorio del Decreto citado en el párrafo inicial del presente oficio dispone que las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría para la organización y operación de aquellas sociedades financieras de objeto limitado que observen lo dispuesto por ese mismo artículo quedarán sin efectos a partir del día siguiente a la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la correspondiente reforma estatutaria señalada en la fracción II de dicho artículo, sin que, por ello, tales sociedades deban entrar en estado de disolución y liquidación;
2. Que, para efectos de lo señalado en el punto 1 anterior, el antepenúltimo párrafo del artículo séptimo transitorio citado en ese mismo punto dispone que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe publicar en el Diario Oficial de la Federación que la correspondiente autorización ha quedado sin efectos;
3. Que, según consta en la copia certificada de la escritura pública referida en el Antecedente III anterior, la reforma estatutaria a que se refiere la fracción II del citado artículo séptimo transitorio correspondiente a dicha sociedad quedó inscrita en el Registro Público de Comercio el 19 de noviembre de 2009,

Expira la siguiente:

**RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACION OTORGADA A GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.**

UNICO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación que, según lo dispuesto por el artículo séptimo transitorio del decreto citado en el primer párrafo del presente oficio y en virtud de las actuaciones descritas anteriormente, la autorización otorgada por esta Secretaría mediante Resolución número 101.-1637 de fecha 6 de julio de 1994, para la constitución y operación de la sociedad financiera de objeto limitado denominada "GE Money Crédito Hipotecario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", modificada por última vez mediante Resolución número UBA/226/2005 de fecha 21 de diciembre de 2005, ha quedado sin efectos a partir del 20 de noviembre de 2009, al ser éste el día siguiente a la fecha en la que, según consta en la documentación que esa sociedad exhibió a esta Secretaría, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio la reforma estatutaria correspondiente a esa misma sociedad que contempla su transformación en Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.

Atentamente

México, D.F., a 21 de diciembre de 2009.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.